DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC1 Nº 71/2023

Referencia: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación Directa Nº 39/2023 - ID N° 433.769

Fecha: 22 /08/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/23, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 130/23 D.G.C. de fecha 06 de Julio de 2023, la Dirección General de Comunicación solicita el inicio de proceso para *"Servicio de Publicaciones en medios escritos y radiales para la Municipalidad de Asunción"*.

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 195.000.000 (Ciento Noventa y Cinco millones) a contrato abierto por montos mínimo y máximo.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1259/2023 de fecha 08 de agosto de 2023.

d) Resolución DGAF Nº 701/2023 de fecha 22 de agosto de 2023.por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	*ID*	*CDP Nº*	*Rubro*	*Modalidad*		*Dirección Solicitante*
1	*433.769*	*1259/2023*	*260/265*	*Contratación Directa*	*"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"*	*DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN*

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación Nº 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBECKE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se adjuntan antecedentes del proceso de referencia foliados del 001 al

Roberto Nuñez
Coordinador,
Dirección de Adquisiciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que el presente llamado se encontraba supeditados a la autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1